

REGISTRO ENTRADA  
VILLANUEVA DEL FRESNO  
Número: 2019-E-RC-97  
Fecha : 25/01/19 10:27

Estimado/a Alcalde/sa:

Como bien sabes, GESPEsa viene prestando el servicio de tratamiento de los Residuos Domésticos a todas las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello, con un excelente resultado conseguido.

Para poder seguir realizando dicha gestión, debido a los cambios normativos, la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) –donde se aprobó por unanimidad- y GESPEsa han formalizado y firmado un Convenio-Marco de colaboración.

Dicha formalización, la cual te adjunto con los anexos oportunos, debe ser ratificada mediante la adhesión de los Municipios que deseen seguir recibiendo dicho servicio por parte de GESPEsa.

Por todo ello, y a la mayor brevedad posible –no más tarde del 15 de febrero de 2019-, deberás remitir formalizado el Convenio-Marco adjunto al domicilio fiscal de GESPEsa (Ctra. N630, Km 627,200, Apdo. de correos nº 41, 06800 Mérida). Lo que no excluye el poder adelantarlo al siguiente correo electrónico:

[convenioayuntamientos@gespesa.es](mailto:convenioayuntamientos@gespesa.es)

Si tienes alguna duda o aclaración que hacer al respecto, estamos a tu entera disposición como siempre.

Este Convenio es una simple formalización de nuestra mutua relación, pues como podrás observar nada cambia con respecto a lo que hasta ahora hemos venido compartiendo, sólo cambia la entrada en la Comisión de Seguimiento del Convenio de los Ayuntamientos; los cuales, hasta ahora, no disponían de representación alguna.

De no recibir, en el plazo indicado, la adhesión de tu Ayuntamiento, entenderemos que no estás interesado/a en seguir recibiendo dicho servicio en las instalaciones que gestiona GESPEsa.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarte mi más cordial saludo.

En Mérida, a 16 de enero de 2019



Fdo.: José María Carrasco Ledo  
Director-Gerente





**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA  
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y  
GESPESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS  
SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES  
NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE EXTREMADURA.**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Mérida, a 14 de enero de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Begoña García Bernal, como Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre (D.O.E. nº 178, de 15 de septiembre) por el que se dispone el nombramiento en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, e autoriza la celebración del presente Convenio.

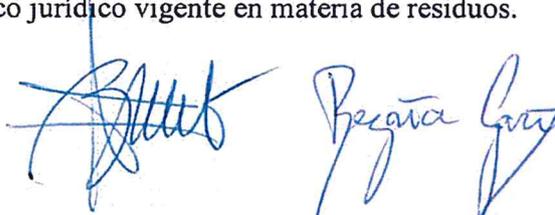
De otra, D. Francisco Buenavista García, que interviene en calidad de Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, (en adelante FEMPEX), cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 1 de diciembre de 2015, en representación de ésta y en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 24.1.a) de sus Estatutos.

Y de otra, D. José María Carrasco Ledo, como Apoderado y Director Gerente de Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (en adelante GESPESA), cargo para el que fue nombrado en la Escritura de Elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Mérida el día 17 de marzo de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con el nº 396 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 5 de abril de 2016, al Folio 86 vuelto, del Tomo 622, Hoja BA-1058, inscripción 62ª, y ratificado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2018.

Reconociéndose la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio, las partes,

**EXPONEN**

**Primero.-** Marco jurídico vigente en materia de residuos.





El marco jurídico actual de referencia para la gestión de los residuos en la Unión Europea se encuentra recogido en la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (“Directiva Marco de Residuos”), la cual ha sido modificada por la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.

La trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de esta Directiva se llevó a cabo a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (“LRSC”), que tiene por objeto establecer: “el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos, así como la previsión de medidas para prevenir su generación y para evitar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los mismos” (*Vid.* apartado II de la exposición de motivos de la LRSC).

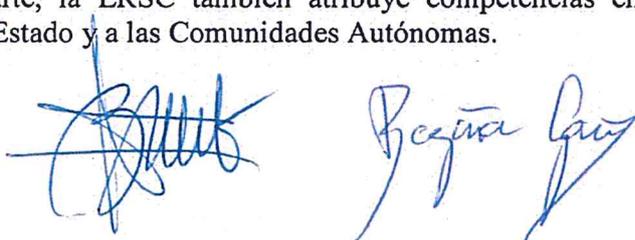
**Segundo.-** Competencias municipales y autonómicas en materia de residuos.

El artículo 25.2 de la LBRL incluye entre las competencias propias de los municipios las relativas a medio ambiente urbano y, en particular, la gestión de los residuos sólidos domésticos.

En este sentido, el artículo 26.1.a) de la LBRL atribuye a los Ayuntamientos la gestión obligatoria de la recogida de residuos para todos los municipios. Para los municipios de más de 5.000 habitantes resulta obligatoria, además, la prestación del servicio de tratamiento de residuos (artículo 26.1.b de la LBRL).

Por otra parte, el artículo 12.5.a) de la LRSC dispone que corresponde a las Entidades Locales “la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas”. Además, se prevé que la prestación de estos servicios se puede llevar a cabo de forma independiente o asociada.

De este modo, la normativa sectorial en materia de residuos establece que la gestión de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los municipios es obligatoria en todos los municipios, con independencia del número de habitantes. En el caso de municipios de población superior a 5.000 habitantes, se realizará por los propios Ayuntamientos, de forma independiente o asociada, y en el caso de municipios con población inferior a 5.000 habitantes podrá realizarse a través de las Diputaciones Provinciales, en el caso que los Ayuntamientos no puedan prestarlos. Por tanto, la recogida y tratamiento de residuos son competencia municipal y de prestación obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.5.a) de la LRSC. Por otra parte, la LRSC también atribuye competencias en materia de gestión de residuos al Estado y a las Comunidades Autónomas.





Concretamente, el artículo 12.4 de la LRSC atribuye a las Comunidades Autónomas competencias, entre otras, en las siguientes materias: elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos y programas autonómicos de prevención de residuos; autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos; etc.

Como veremos seguidamente, la Junta de Extremadura cobra un importante papel en cuanto al tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la medida en que es la titular de instalaciones y bienes necesarios para su realización (ecoparques, estaciones de transferencia, camiones nodrizas, maquinaria fija y móvil...).

**Tercero.-** Situación de la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

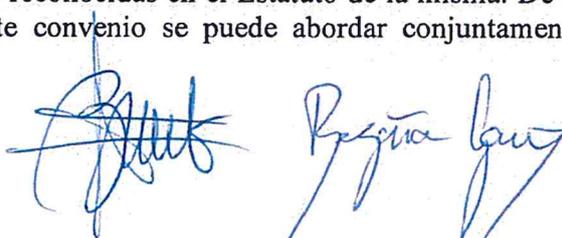
La Junta de Extremadura, asumió la ejecución de determinadas instalaciones necesarias para el tratamiento de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, dado que conllevaban una gran inversión que no podía ser asumida por los Ayuntamientos.

Actualmente, el tratamiento de residuos procedentes de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se lleva a cabo por GESPESA, empresa de capital íntegramente público, en las instalaciones de selección, reciclaje y valorización de residuos domésticos titularidad de la Junta de Extremadura, conforme a las atribuciones que la administración regional realiza a GESPESA en la Concesión Demanial del derecho de uso de las instalaciones de tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, otorgada en favor de GESPESA por acuerdo de 28 de septiembre de 2018.

**Cuarto.-** Justificación de los motivos por los que se suscribe el presente Convenio de colaboración.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta necesario un instrumento que canalice la colaboración o cooperación de la Junta de Extremadura y la FEMPEX, en la gestión de residuos municipales que, como se ha dicho, son competencias que corresponden a las Entidades Locales.

La FEMPEX constituida al amparo de la normativa vigente y de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en sus Estatutos, constituyendo su objeto la representación de los municipios y de las provincias ante la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de la misma. De esta manera, la medida a que se refiere este convenio se puede abordar conjuntamente y de manera coordinada,





atendiendo al papel principal que desempeñarán las Entidades Locales de la Región en la consecución de su objetivo.

El ordenamiento jurídico prevé diversos mecanismos para el ejercicio de competencias administrativas por parte de un órgano o Administración Pública que no es titular de dichas competencias, entre los que se encuentran, los convenios de colaboración (artículos 10.2 y 57.1 de la LBRL, 49.1 de la Ley 1/2002, y 47.2 a) de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público -"Ley 40/2015"-).

En el caso que nos ocupa, concurren los presupuestos establecidos en la normativa para que las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Junta de Extremadura acudan a estos mecanismos de coordinación de competencias administrativas y, en particular, al convenio de colaboración interadministrativo, en la medida en que la gestión de los residuos, si bien es de competencia local, no es menos cierto que trasciende del interés propio de los municipios, e incide en las competencias de la Junta de Extremadura.

Por tanto, mediante el presente Convenio de colaboración se instrumentaliza la cooperación administrativa y técnica entre la FEMPEX y la Junta de Extremadura para la gestión, a través de la empresa pública GESPESA, del transporte y tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

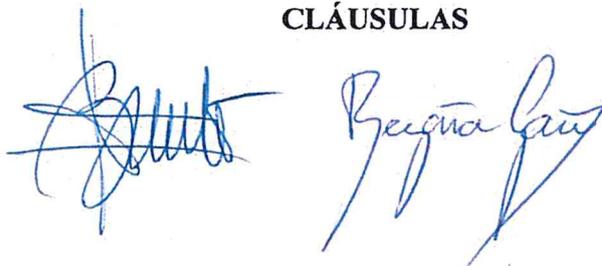
Adicionalmente a lo anterior, en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura ("PIREX") 2016-2022 se prevé como objetivo que la Junta de Extremadura y las Entidades Locales "incrementen su colaboración para mejorar la información sobre la gestión de residuos municipales" (*Vid.* apartado 3.2 del PIREX 2016-2022).

De este modo, el presente Convenio de colaboración se suscribe también para dar cumplimiento al PIREX 2016-2022, en el que se recogen los objetivos estratégicos que se pretenden conseguir mediante la gestión de la recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales.

En definitiva, en el presente Convenio de colaboración se establecen los términos de la cooperación administrativa y técnica entre la Junta de Extremadura y la FEMPEX, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en la gestión de residuos municipales y de cumplir con los objetivos estratégicos marcados en el PIREX 2016-2022.

El presente Convenio de colaboración cumple con el contenido mínimo y los requisitos exigidos en los artículos 49 de la Ley 40/2015 y 50 de la Ley 1/2002, y se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS





## **PRIMERA.- SUJETOS.**

Los sujetos que suscriben el presente Convenio de colaboración son, por un lado, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por otro, la FEMPEX y por otro lado, GESPESA.

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el mencionado Convenio y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones y actuaciones que se recogen en su clausulado y de los objetivos estratégicos marcados en el PIREX 2016-2022 y sus sucesivas actualizaciones, así como del resto de la normativa aplicable.

## **SEGUNDA.- COMPETENCIAS DE LOS SUJETOS QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO.**

En la presente cláusula se describen las competencias en virtud de las cuales las partes suscriben el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 40/2015.

### **2.1.- Competencias de la Junta de Extremadura.**

La Junta de Extremadura está facultada para colaborar y cooperar con otras Administraciones Públicas y, en particular, con las Entidades Locales.

A este respecto, el artículo 57.1 de la LBRL prevé que: “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”.

En congruencia con lo anterior, el artículo 48 de la Ley 1/2002 dispone que: “De acuerdo con los principios de colaboración mutua y lealtad institucional la Administración de la Comunidad Autónoma utilizará los instrumentos y técnicas de coordinación y cooperación previstos en las Leyes”. Entre dichos instrumentos de coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas a los que puede acudir la Junta de Extremadura se incluyen los convenios de colaboración.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene competencias en materia de protección del medio ambiente.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la redacción vigente dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero (“Estatuto de Autonomía”), dedica su artículo 7 a los denominados “principios rectores





de los poderes públicos extremeños”, estableciendo en su apartado 7 que éstos “perseguirán un modelo de desarrollo sostenible y cuidarán de la preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad de la región [...]”.

Por otro lado, en su artículo 10, el Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma tiene competencias “de desarrollo normativo y ejecución” en materia de medio ambiente, que comprende, entre otras materias, la prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústica, atmosférica, lumínica, del suelo y del subsuelo.

Adicionalmente a todo lo anterior, la normativa específica en materia de residuos atribuye a las Comunidades Autónomas competencias, entre otras, en las siguientes materias (artículo 12.4 de la LRSC): elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos y programas autonómicos de prevención de residuos; autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos; etc.

Al amparo de dichas competencias, la Junta de Extremadura aprobó el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2000, así como el PIREX 2009-2015 y el vigente PIREX 2016-2022, este último mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2016.

La Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias estatutarias, ha venido desarrollando las infraestructuras necesarias para lograr un adecuado tratamiento de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos, cuya gestión recae en GESPESA, mediante Concesión Demanial de su derecho de utilización y uso otorgada mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2018.

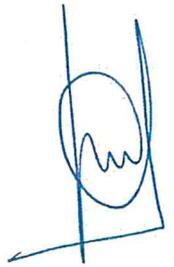
Finalmente, el apartado 4 del citado artículo 12 de la LRSC contiene una cláusula por la que se atribuye a la Comunidad autónoma “cualquier otra competencia en materia de residuos no incluida en los apartados 1, 2, 3 y 5 de este artículo”. Es decir, se atribuye a las Comunidades Autónomas las competencias que no estén expresamente atribuidas al Estado y a las Entidades Locales.

Las competencias en materia de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 208/2017.

## 2.2.- Competencias de las Entidades Locales.

El artículo 25.2 de la LBRL incluye entre las competencias propias de los municipios las relativas a “medio ambiente urbano” y, en particular, la “gestión de los residuos sólidos domésticos”.





En este sentido, el artículo 26.1.a) de la LBRL atribuye a los Ayuntamientos la obligatoriedad de gestionar la recogida de residuos para todos los municipios. Para los municipios de más de 5.000 habitantes resulta obligatoria, además, el tratamiento de residuos (artículo 26.1.b de la LBRL).

En los municipios de menos de 5.000 habitantes, siempre que los municipios no puedan asumir la gestión del tratamiento de residuos, ésta debe ser asumida por la Diputación Provincial (artículo 36.1.c) de la LBRL).

Por otra parte, el artículo 12.5.a) de la LRSC dispone que corresponde de manera obligatoria a las Entidades Locales “la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas”. Además, se prevé que se puede llevar a cabo de forma independiente o asociada.

En el marco de estas competencias, el artículo 12.5.c) de la LRSC establece que las Entidades Locales “podrán”, entre otras, realizar las siguientes actuaciones:

Elaborar programas de prevención y gestión de los residuos de su competencia.

Gestionar residuos comerciales no peligrosos y residuos domésticos generados en las industrias, en los términos establecidos en sus ordenanzas.

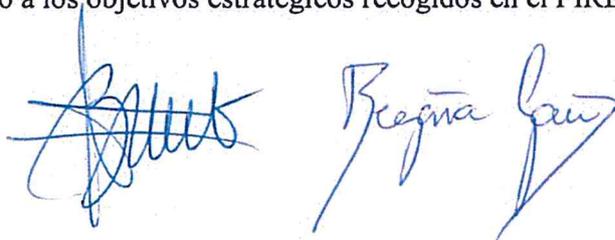
Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o a través de cualquiera de las formas de gestión previstas por la legislación sobre régimen local.

Por tanto, la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos son competencia municipal, cuya gestión puede realizarse por cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 85 de la LBRL (gestión directa o indirecta).

Al amparo de las competencias que se recogen en la presente cláusula, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la FEMPEX, suscriben el presente Convenio de Colaboración.

### **TERCERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la cooperación entre las partes que suscriben el presente Convenio (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, GESPESA y la FEMPEX, con la finalidad de garantizar el tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, así como de conseguir una mayor eficiencia en su desarrollo y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos recogidos en el PIREX 2016-2022.





**CUARTA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Para la consecución del objeto definido en la cláusula tercera del presente Convenio de colaboración, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a:

Adscribir para un correcto tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, todas las instalaciones y bienes concebidos y destinados a tal fin cuya titularidad ostenta.

A los debidos efectos, se acompaña al presente Convenio de colaboración, como Anexo I, una relación de las instalaciones y bienes afectos al tratamiento de residuos, titularidad de la Junta de Extremadura, cuya utilización y uso tiene atribuida la empresa pública GESPESA.

Garantizar que GESPESA preste adecuadamente, en condiciones de calidad y cumpliendo con todos los requisitos impuestos por el ordenamiento jurídico, el transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Garantizar que GESPESA mantenga las instalaciones adscritas al convenio, en un estado óptimo para el transporte y tratamiento de los residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos producidos por los municipios extremeños.

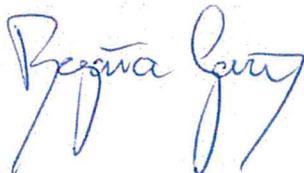
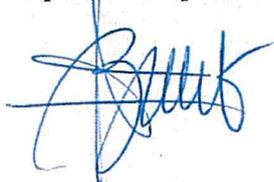
Garantizar, a través de la empresa pública GESPESA, la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos para evitar que se produzcan daños al interés público.

Colaborar, a través de la empresa pública GESPESA, en la gestión de los puntos limpios de titularidad municipal, conforme a los condicionantes que se acuerden en cada caso (relativos a gestión y/o mejora de las instalaciones existentes, clasificación y preparación para el reciclaje o reutilización de los residuos según su tipología, transporte a centro de tratamiento, o cualesquiera otras que se determine) y mediante los instrumentos legalmente reconocidos al efecto.

**QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES QUE SUSCRIBAN O SE ADHIERAN AL CONVENIO.**

Mediante la firma del presente Convenio, los Ayuntamientos se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

Cooperar con la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y con GESPESA, transportando los residuos que se generen en los municipios a los puntos de recogida asignados, ya sean, vehículos nodriza y/o





estaciones de transferencia para su transporte a las plantas de tratamiento, o a las propias plantas de tratamiento de titularidad de la Administración autonómica.

Adoptar las medidas oportunas que permitan garantizar una gestión eficiente de la recogida selectiva de residuos municipales, conforme a la normativa medioambiental vigente, y así alcanzar los porcentajes de preparación para la reutilización y reciclado establecidos en cada momento.

Colaborar en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico con GESPESA en la realización de los trabajos necesarios para la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Sufragar en lo que corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable, los costes del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos realizados por la Junta de Extremadura, a través de GESPESA, abonando, en su caso, las tarifas aprobadas conforme a la normativa de aplicación en función de la naturaleza de las mismas y dentro de los plazos establecidos.

Especialmente, la FEMPEX se compromete a promover entre los municipios de la región la adhesión al presente convenio.

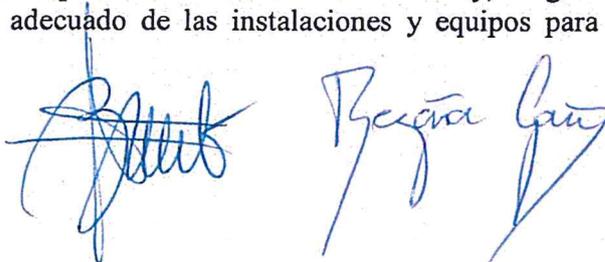
#### **SEXTA.- FORMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.**

El modelo actual de gestión de la recogida, transporte y tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se describe en el PIREX 2016-2022, al que nos hemos referido en el expositivo cuarto del presente Convenio de colaboración, que damos por reproducido.

Para dar cumplimiento al modelo previsto en el PIREX 2016-2022, así como sus sucesivas actualizaciones y a los compromisos que se asumen con la suscripción del presente Convenio, la Junta de Extremadura llevará a cabo, mediante la empresa pública GESPESA, al menos, el transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos a través de cualquiera de las figuras previstas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **SÉPTIMA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS DE GESPESA.**

GESPESA asumirá los costes derivados del transporte y tratamiento de residuos objeto de este convenio, incluidos la reposición, mantenimiento y reparación de las instalaciones y equipos adscritos mismo, su aseguramiento, amortización técnica y contable para su reposición al final de su vida útil y, en general, el mantenimiento en estado de uso adecuado de las instalaciones y equipos para el cumplimiento de los





objetivos de preparación para la reutilización y reciclado establecidos por la legislación vigente que resulte de aplicación.

Asimismo, GESPESA quedará obligada a implantar en las instalaciones adscritas las Mejores Técnicas Disponibles para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto, entendiéndose como aquellas tecnologías utilizadas en una instalación junto con la forma en que la instalación esté diseñada, construida, mantenida y explotada, de forma que siempre sean las más eficaces y eficientes para alcanzar un alto nivel de rendimiento, protección del medio ambiente en su conjunto y que puedan ser aplicadas en condiciones económica y técnicamente viables.

Para hacer frente a todos los gastos expuestos, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería con competencias en Medio Ambiente, aprobará anualmente las tarifas que graven el servicio, las cuales deberán garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado y valoración, y eliminación que fundamentan el convenio, así como el equilibrio económico-financiero del tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

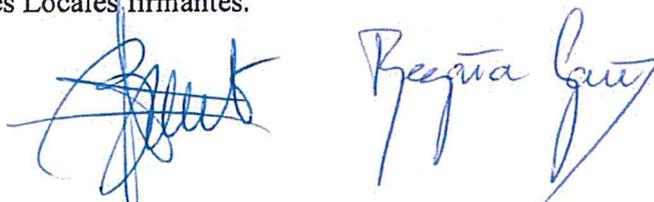
Para determinar el importe de las citadas tarifas, al menos anualmente, o cuando así se requiera atendiendo a las modificaciones de carácter financiero o técnico introducidas, GESPESA elaborará, el correspondiente informe de explotación en el que se recojan todos los costes, tanto directos como indirectos, independientemente de su naturaleza (de explotación, mantenimiento o reposición maquinaria e infraestructuras, inversiones para introducción de las Mejores Técnicas Disponibles, amortización de bienes adscritos al servicio, etc., incluidos los costes de estructura de GESPESA derivados de la prestación del servicio). Sólo podrán imputarse los costes indispensables para la gestión del tratamiento con garantías de calidad, eficiencia y optimización de recursos.

En caso de que tras la aplicación de las tarifas aprobadas, se generase un resultado positivo, GESPESA deberá revertirlo íntegramente en el objeto del convenio.

Los derechos y obligaciones que recaen en GESPESA mediante el presente convenio para la gestión del tratamiento de los residuos producidos por los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrán suponer, en ningún caso, ni quebranto ni beneficio económico para GESPESA.

#### **OCTAVA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

Las Entidades que se adhieran al presente convenio, como beneficiarios del objeto del mismo, deberán abonar las tarifas descritas en el punto anterior. Para ello GESPESA, facturará y recaudará, con carácter mensual, directamente o a través de terceros (previa cesión de los derechos de cobro), la gestión realizada a las Entidades Locales firmantes.





Conforme a la normativa vigente, los Ayuntamientos se comprometen a abonar las facturas, en un plazo máximo total de 30 días naturales, desde la conformación del documento, proceso el cuál no podrá ser superior a 30 días naturales desde la recepción de la factura.

La falta de pago por parte de un Ayuntamiento beneficiario del Convenio, de tres facturas consecutivas, o seis alternas en un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de emisión de la primera factura impagada, facultará a GESPESA a paralizar, de manera provisional, la gestión de los residuos del citado Ayuntamiento. Dicha decisión deberá ser ratificada, en su caso, por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

#### **NOVENA.- COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.**

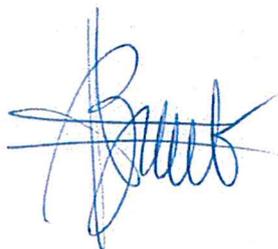
Las entidades locales, las entidades locales menores, las mancomunidades, las diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres y los consorcios de la región, podrán adherirse al presente convenio mediante la suscripción, por el órgano que en cada caso resulte competente, del correspondiente instrumento de adhesión que figura en los Anexos II, III, IV, V y VI debiendo remitir el mismo a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que dará traslado a las otras partes firmantes del convenio en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su recepción.

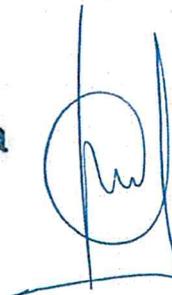
En el Anexo VII, se relacionan las distintas entidades locales adscritas por zona de gestión de residuos, en cuyas instalaciones, fijas y/o móviles, deberán entregar sus residuos para poder proceder a su tratamiento.

#### **DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el efectivo desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento –órgano mixto de vigilancia y control–, que estará presidida por la Dirección General de Medio Ambiente, órgano competente en materia de residuos *ex* artículo 5.f) del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta además de por la Dirección General de Medio Ambiente, en calidad de Presidencia, por la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Protección Ambiental, por la Dirección General de GESPESA y por dos miembros de las Entidades Locales a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).





Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año. Asimismo, se podrá reunir de forma extraordinaria a petición de la Presidencia o de al menos un tercio del resto de la representación, y dicha reunión se celebrará en el plazo máximo de un mes. Entre las funciones de la Comisión se encuentran:

Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio.

Velar por el cumplimiento del objeto del Convenio.

Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Recabar información y la documentación que considere oportuna a la Junta de Extremadura y a GESPESA en relación la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos.

Analizar y evaluar que la gestión del transporte y tratamiento de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos, se realiza de forma óptima y en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, correspondiendo la decisión al Presidente en caso de empate.

En lo no previsto en la presente cláusula, serán de aplicación las disposiciones recogidas en la Sección 3ª, del Capítulo 2ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015.

#### **UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

En la presente cláusula se regulan las causas de extinción del Convenio y sus efectos.

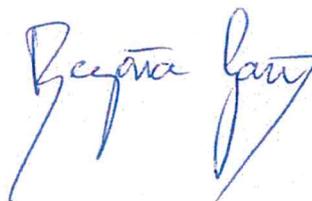
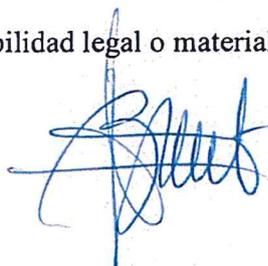
Las causas de extinción del presente Convenio son las siguientes:

La finalización del periodo de vigencia establecido en la cláusula decimotercera.

El mutuo acuerdo de las partes que suscriben el presente Convenio y de aquellas Entidades que posteriormente se adhieran, manifestado por escrito, y previo acuerdo de los órganos competentes de cada Entidad.

La voluntad de alguno de las Entidades firmantes de abandonar el convenio, notificada por escrito con al menos tres meses de antelación a su efecto, mediante el correspondiente acuerdo de su órgano competente.

La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del Convenio.





El incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio por cualquiera de las partes.

Efectos de la extinción:

La extinción del presente Convenio llevará aparejada la liquidación de las obligaciones asumidas por cada una de las partes que suscriben el mismo.

Por otra parte, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones asumidos por las partes podrá conllevar la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la parte cumplidora del Convenio.

El importe de la indemnización será fijada por la Comisión de Seguimiento atendiendo a la gravedad del incumplimiento y a los daños causados al interés público.

#### **DUODÉCIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Los términos del presente Convenio de colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de la FEMPEX y del Consejo de Administración de GESPESA, siempre que no se contravenga la finalidad del propio Convenio.

Las modificaciones se incorporarán al presente Convenio mediante una adenda, que deberá ser suscrita por todas las partes, con los mismos requisitos y formalidades exigidos para la aprobación y firma del citado Convenio.

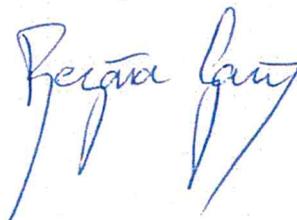
#### **DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio comenzará desde el momento de su firma y finalizará a los cuatro años en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015.

La vigencia del Convenio será prorrogada tácitamente, salvo denuncia de alguna de las partes, por periodos adicionales de cuatro años.

#### **DECIMOCUARTA.- INSCRIPCIÓN DEL CONVENIO EN EL REGISTRO.**

Tras la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a inscribirlo en el Registro General de Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 1/2002.



Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento y por cuatuplicado.

**POR LA JUNTA DE EXTREMADURA**  
LA Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de  
Extremadura



*[Handwritten signature]*  
D. D. BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

**Por la FEMPEX**  
El Presidente



*[Handwritten signature]*  
D. FRANCISCO BUENAVISTA  
GARCÍA

**Por GESPESA**  
Apoderado – Director Gerente



*[Handwritten signature]*  
D. JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO  
Gestión y Explotación de Servicios Públicos Empresariales S.A.  
C.I.F. A - 06154850



**EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA**

AREA DE MERIDA					
TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	N° CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
BARREDORA		282000165	PIQUERSA BA 2500 H AO	Ecoparque de Mérida	1-sep.-05
CABEZA TRACTORA E.T. ALMENDRALEJO	4944 HWK	WJMM1VSH60C287578	IVECO/AD440S42T/P	Ecoparque de Mérida	28-mar.-14
CABEZA TRACTORA E.T. MONTIJO	4847 HWK	WJMM1VSH60C287370	IVECO/AD440S42T/P	Ecoparque de Mérida	28-mar.-14
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0651	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0652	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0653	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0654	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
CAMION AMPLIROL DOBLE CARRO 6x4	6847 HWW	WJME2NPS70C288016	IVECO/AD260T36	Ecoparque de Mérida	24-abr.-14
CAMION AMPLIROL DOBLE CARRO 6x4	6872 HWW	WJME2NPS70C288130	IVECO/AD260T36	Ecoparque de Mérida	24-abr.-14
CAMION AMPLIROLL CON GRUA PARA ALCUESCAR	4848 BJL	VF622SXA000100153	Renault 300.26 (6X2-4)	Ecoparque de Mérida	18-may.-01
CAMION AMPLIROLL CON GRUA PARA PUNTO LIMPIO	4849 BJL	VF622SXA000100138	Renault 300.26 (6X2-4)	Ecoparque de Mérida	18-may.-01
CARRETILLA ELEVADORA	Exenta	B875B26244M	YALE GDP25VX V2170	Ecoparque de Mérida	2014
Cisterna de 10.000 litros		246/15	REYS-X CISTERNA LIXIVIADOS	Ecoparque de Mérida	15-sep.-15
CONTENEDORES ABIERTOS ECOPARQUE (6 UNIDADES)				Ecoparque de Mérida	2001
CONTENEDORES ABIERTO P. LIMPIO (6)				Punto Limpio de Mérida	2003
Contenedores basculantes de 1 m3		1CT0655	TEGUI/CONTENEDOR BASCULANTE 1M3	Ecoparque de Mérida	26-oct.-15
CONTENEDORES COMPACT.ALMENDRALEJO (4 unidades)	Baja 2		Alta 3	E. Transferencia de Almendralejo	2009
CONTENEDORES COMPACT.MONTIJO(4 unidades)	Baja 2		Alta 3	E. Transferencia de Montijo	2009
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	9597 BCY	ZCFC357200D140196	IVECO 35 C11	Ecoparque de Mérida	5-dic.-00
FURGONETA MANTENIMIENTO ECOPUNTOS	BA-3088-W	WDB6113171P415502	MERCEDES-408-D	Punto Limpio de Mérida	29-may.-95
Manipulador telescópico		CT100337	HAULOTTE HTL 4014	Ecoparque de Mérida	14-dic.-15
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101570541018	BOMAG BC 672 RB	Ecoparque de Mérida	1-sep.-05
PALA CARGADORA		2JS1296	CAT 950 G	Ecoparque de Mérida	16-ene.-01
PALA CARGADORA		1317867	JCB 416 HT	Ecoparque de Mérida	22-dic.-08
PALA CARGADORA TIPO CAT 950 G	Exenta	CAT0950KJFER00480	CAT 950K	Ecoparque de Mérida	2014
SEMIREMOLQUE E.T. ALMENDRALEJO	R 4209 BCP	VV1H3XAOASN156347 / 11035	LECITRAILER/JIMECA	Ecoparque de Mérida	4-abr.-14
SEMIREMOLQUE E.T. MONTIJO	R 4210 BCP	VV1H3XAOASN156345 / 11033	LECITRAILER / JIMECA	Ecoparque de Mérida	4-abr.-14
Sistema aspiración plástico film		NO TIENE	ASPIRACIONES ZAMORANAS-MIZ ELJARSUMERIDA	Ecoparque de Mérida	11-nov.-15
TRITURADOR PARA VOLUMINOSOS		165079	TERMINATOR TM 3400 E	Ecoparque de Mérida	1-sep.-05

**EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA**

AREA DE PLASENCIA					
TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	N° CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
BARREDORA	E 9024 BDF	282000182	PIQUERSA BA 2500 H AC	Ecoparque de Mirabel	15-sep.-05
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CORIA	1071 DJR	WJMM1VST00C141494	Iveco MP400E44HT	E. Transferencia de Coria	21-abr.-05
Cabeza Tractora E.T. Coria	7704 JHS	WJMM1VSH60C320825	IVECO STRALIS 420 E6	Ecoparque de Mirabel	31-ago.-15

Cajas abiertas de 30 m3		1CT0656	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mirabel	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0657	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mirabel	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0658	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mirabel	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0659	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mirabel	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0662	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mirabel	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0663	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Mirabel	26-oct.-15
CAMION 6 X 4 CON AMPLIROL PARA RECHAZO	3813 DWW	VF633DV000107890	Renault 320,26 (6X4)	Ecoparque de Mirabel	2-mar.-06
CAMION AMPLIROL DOBLE CARRO 6x4	6838 HWW	WJME2NPS70C287904	IVECO/AD260T36	Ecoparque de Mirabel	24-abr.-14
CAMION AMPLIROLL CON GRUA PARA PUNTO LIMPIO	4851 BJL	VF622SXA000100148	Renault 300.26 (6X2-4)	Ecoparque de Mirabel	18-may.-01
CARRETILLA ELEVADORA	Exenta	B875B26236M	YALE GDP25VX V2170	Ecoparque de Mirabel	2014
CARRETILLA ELEVADORA		A875B09799X	YALE GDP 25RS	Ecoparque de Mirabel	21-sep.-00
Cisterna de 10.000 litros		248/15	REYS-X CISTERNA LIXIVIADOS	Ecoparque de Mirabel	15-sep.-15
CONTENEDOR ABIERTO 30 m3 Ecoparque (2 unidades)			JIMECA CONT-A	Ecoparque de Mirabel	Dic-2009
CONTENEDOR ABIERTO CORIA (2 unidades)				E. Transferencia de Coria	1992
CONTENEDOR ABIERTO PUNTO LIMPIO PLASENCIA (6 unid.)				Punto Limpio de Plasencia	2003
CONTENEDORES COMPACT. CORIA (6 unidades)	Baja 2		Alta 4	E. Transferencia de Coria	2009
CUBA 10.000 LITROS				Ecoparque de Mirabel	2001
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	9598 BCY	ZCFC357200D140360	IVECO 35 C11	Ecoparque de Mirabel	5-dic.-00
MANIPULADOR TELESCÓPICO. Dotado de pinzas y horquillas	Exenta	YC5A1789AKEK00272	CAT TH414C	Ecoparque de Mirabel	2014
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101570631096	BOMAG BC 572 RB	Ecoparque de Mirabel	15-sep.-05
Nodriza	2665 JHN	VF621N866FB000103/312402	RENAULT/ROS ROCA C320 R6X4 E6/OLYMPUS	Ecoparque de Mirabel	17-ago.-15
NODRIZA DE HURDES 1	2170 GJT	VF629CHB000000980	RENAULT PREMIUN.320.26	Ecoparque de Mirabel	28-nov.-08
NODRIZA DE SIERRA DE GATA 1	6152 GSP	VF629CHB0000001256	Renault Premiun 340 26 // ROS ROCA	Ecoparque de Mirabel	30-dic.-09
NODRIZA DE SIERRA DE GATA 2-CILLEROS	2204 GJT	VF629CHB0000001016	RENAULT PREMIUN.320.26	Ecoparque de Mirabel	28-nov.-08
NODRIZA DEL VALLE DEL AMBROZ	6186 GSP	VF629CHB0000001255	Renault Premiun 340 26 // ROS ROCA	Ecoparque de Mirabel	30-dic.-09
NODRIZA DEL VALLE DEL JERTE	6199 GSP	VF629CHB0000001273	Renault Premiun 340 26 // ROS ROCA	Ecoparque de Mirabel	30-dic.-09
NODRIZA RESERVA EN ECOPARQUE DE MIRABEL	1520 FTT	VF629CHB0000000270	RENAULT PREMIUN.320.26	Ecoparque de Mirabel	6-ago.-07
NODRIZA VALLE DE HURDES 2-AHIGAL	7976 FVS	VF629CHB0000000280	RENAULT PREMIUN.320.27	Ecoparque de Mirabel	19-sep.-07
PALA CARGADORA		1239483	JCB 456 HT	Ecoparque de Mirabel	22-dic.-08
PALA CARGADORA TIPO CAT 950 G	Exenta	CAT0950KCFER00481	CAT 950K	Ecoparque de Mirabel	2014
PALA CARGADORA TIPO CAT IT-14	Exenta	CATIT14GLERP00521	CAT IT14G2	Ecoparque de Mirabel	2014
Plataforma para brazo hidráulico articulado para transporte de balas	Exenta			Ecoparque de Mirabel	2014
Plataforma para brazo hidráulico articulado para transporte de balas	Exenta			Ecoparque de Mirabel	2014
SEMIRREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE CORIA	R-7250- BBT	VSRSV3CO3ML061838	Leciñena CH-9100-DN-MS	Ecoparque de Mirabel	5-may.-05
Semirremolque E.T. Coria	R 4397 BCT	VSRSR3L15ML077869/JI-11412	LECIÑENA/JIMECA LEC.MLF SRAC8, 12-980/JI-30000	Ecoparque de Mirabel	14-dic.-15
TRITURADOR PARA VOLUMINOSOS			TERMINATOR TM 3400	Ecoparque de Mirabel	23-dic.-08

**EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA**

**AREA DE BADAJOZ**

TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
CABEZA TRACTORA E.T. JEREZ DE LOS CABALLEROS	9770 DWC	VF622GVA000153917	Renault 370.18 T 4X2	Ecoparque de Badajoz	10-feb.-06
CABEZA TRACTORA E.T. JEREZ DE LOS CABALLEROS	V-7960-GK	VJMM1VRL00CO56275	Iveco	Ecoparque de Badajoz	3-feb.-99

CABEZA TRACTORA E.T. JEREZ DE LOS CABALLEROS	3582 CPV	WJMM1VSK00C128116	Iveco AD440S43T/P	Ecoparque de Badajoz	22-dic.-03
CABEZA TRACTORA E.T. JEREZ DE LOS CABALLEROS	4985 HWK	WJMM1VTH60C287475	IVECO/AD440S46T/P	Ecoparque de Badajoz	28-mar.-14
CABEZA TRACTORA E.T. JEREZ DE LOS CABALLEROS	4898 HWK	WJMM1VTH60C287371	IVECO/AD440S46T/P	Ecoparque de Badajoz	28-mar.-14
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0660	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0661	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0664	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0665	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0666	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0667	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0674	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0675	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
CAMION 6 X 4 CON AMPLIROL PARA RECHAZO	2364 DWW	VF633DVB000107901	RENAULT 320.26 (6X2)	Ecoparque de Badajoz	2-mar.-06
CAMION 6 X 4 CON AMPLIROL PARA RECHAZO	2508 DWW	VF633DVB000107937	RENAULT 320.26 (6X2)	Ecoparque de Badajoz	2-mar.-06
CAMION AMPLIROL DOBLE CARRO 8x4	6857 HWW	WJMJ3JTS70C287476	IVECO/AD340T45	Ecoparque de Badajoz	24-abr.-14
CAMION AMPLIROLL CON GRUA PARA PUNTO LIMPIO	4850 BJL	VF622SXA000100121	Renault 300.26 (6X2-4)	Ecoparque de Badajoz	18-may.-01
CARRETILLA ELEVADORA	Exenta	B875B26242M	YALE GDP25VX V2170	Ecoparque de Badajoz	2014
CONTENEDOR ABIERTO JEREZ (2 unidades)				E. Transf. de Jerez de los Caballeros	1995
CONTENEDORES ABIERTO ECOPARQUE (8 unid.)				Ecoparque de Badajoz	2002
CONTENEDORES ABIERTO PUNTO LIMPIO (2 unid.)				Ecoparque de Badajoz	2002
Contenedores basculantes de 1 m3		1CT0676	TEGUI/CONTENEDOR BASCULANTE 1M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
Contenedores basculantes de 1 m3		1CT0680	TEGUI/CONTENEDOR BASCULANTE 1M3	Ecoparque de Badajoz	26-oct.-15
CONTENEDORES COMPACT. PROCEDENTES DE PLASENCIA (4 unidades)				E. Transf. de Jerez de los Caballeros	2002
CONTENEDORES COMPACT.JEREZ (2 unidades)				E. Transf. de Jerez de los Caballeros	1995
Contenedores de compactación 40 m3 de E.T. Jerez C.		1CT0107	TEGUI/40 M3	E. Transf. de Jerez de los Caballeros	15-sep.-15
Contenedores de compactación 40 m3 de E.T. Jerez C.		1CT0108	TEGUI/40 M4	E. Transf. de Jerez de los Caballeros	15-sep.-15
Contenedores de compactación 40 m3 de E.T. Jerez C.		1CT0115	TEGUI/40 M5	E. Transf. de Jerez de los Caballeros	15-sep.-15
Contenedores de compactación 40 m3 de E.T. Jerez C.		1CT0116	TEGUI/40 M6	E. Transf. de Jerez de los Caballeros	15-sep.-15
Contenedores de compactación 40 m3 de E.T. Jerez C.		1CT0127	TEGUI/40 M7	E. Transf. de Jerez de los Caballeros	15-sep.-15
CUBA 10.000 LITROS				Ecoparque de Badajoz	1993
EXCAVADORA DE RUEDAS. Con cazo para tierras e implemento de pinzas	Exenta	CATM316DEP6K00323	CAT M316D	Ecoparque de Badajoz	2014
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	4622 DVP	VF1UDCUK635034889	Renault RVI Master	Ecoparque de Badajoz	25-ene.-06
GRUPO ELECTROGENO			CAT 96 CW	Ecoparque de Badajoz	1993
MANIPULADOR TELESCÓPICO. Dotado de pinzas y horquillas	Exenta	YC5A1789LKEK00273	CAT TH414C	Ecoparque de Badajoz	2014
MANIPULADOR TELESCÓPICO. Dotado de pinzas y horquillas	Exenta	YC5A1789KKEK00265	CAT TH414C	Ecoparque de Badajoz	2014
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101570631101	BOMAG BC 572 RB	Ecoparque de Badajoz	sep-05
Nodriza	2643 JHN	VF621N868FB000104/312403	RENAULT/ROS ROCA C320 R6X4 E6/OLYMPUS	Ecoparque de Badajoz	17-ago.-15
NODRIZA DE VALENCIA DE ALCANTARA 1	2316 GJT	VF629CHB000000974	RENAULT PREMIUN 320.26	Ecoparque de Badajoz	28-nov.-08
NODRIZA DE VALENCIA DE ALCANTARA 2	4861 DTG	VF622CVA000109841	RENAULT 320.26 (6X2)	Ecoparque de Badajoz	9-dic.-05
NODRIZA DE ALBURQUERQUE	1525 FTT	VF629CHB000000282	RENAULT PREMIUN 320.26	Ecoparque de Badajoz	6-ago.-07
NODRIZA DE RESERVA	BA-4004-Z	VF622SXA0E0000238	RENAULT 300.26	Ecoparque de Badajoz	11-mar.-98
PALA CARGADORA		CAT0950AYB00939	CAT 950	Ecoparque de Badajoz	15-feb.-05
Pala cargadora CAT 910K		CAT0910KPAY401319	CATERPILLAR 910k	Ecoparque de Badajoz	15-sep.-15
Pala cargadora DOOSAN		DWGCWLBHAF1010110	DOOSAN DL300-5	Ecoparque de Badajoz	2-dic.-15

Plataforma para brazo hidráulico articulado para transporte de balas	Exenta			Ecoparque de Badajoz	2014
Plataforma para brazo hidráulico articulado para transporte de balas	Exenta			Ecoparque de Badajoz	2014
SEMIRREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	R 6184 BCB	VST0030567M000270	Montenegro-Danima	Ecoparque de Badajoz	25-abr.-07
SEMIRREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	R 6182 BCB	VST0030567M000269	Montenegro-Danima	Ecoparque de Badajoz	25-abr.-07
SEMIRREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	R-1245-BCH	VV1P3XABASN137310	LECITRAILER-JIMECA	Ecoparque de Badajoz	29-dic.-08
SEMIRREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	R-1246-BCH	VV1P3XABASN137311	LECITRAILER-JIMECA	Ecoparque de Badajoz	29-dic.-08
SEMIRREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	BA-01793-R	VSR0D0320ML038675	LECIÑENA-DANIMA	Ecoparque de Badajoz	26-feb.-96
Tractor agrícola y trailla de 5 m3	E 9781 BGL/E 9788 BGL	F140009/TP0155	MASSEY FERGUSON/LOS ANTONIOS MF7719 4RM/TH38-2.50 M	Ecoparque de Badajoz	17-nov.-15
TRITURADOR PARA VOLUMINOSOS		003	Eurec Shredder S 30.00	Ecoparque de Badajoz	2002
VEHICULO CESTA		459823	MECAPLUS MTP-12	Ecoparque de Badajoz	2004

**EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA**

AREA DE NAVALMORAL					
TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
AUTOCOMPACTADOR PARA RECHAZO 22 m <sup>3</sup>		P 0745/1	Danima RR Selectiva	Ecoparque de Navalmoral	12-dic.-05
AUTOCOMPACTADOR PARA RECHAZO 22 m <sup>3</sup>		P 0745/7	Danima RR Selectiva	Ecoparque de Navalmoral	12-dic.-05
AUTOCOMPACTADOR PARA RECHAZO 22 m <sup>3</sup>		P 0745/8	Danima RR Selectiva	Ecoparque de Navalmoral	12-dic.-05
BARREDORA INDUSTRIAL		282000153	PIQUERSA BA2500ACH	Ecoparque de Navalmoral	16-abr.-04
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE ROBLEDILLO DE LA VERA	1085 DJR	VJMM1VSTOOC141696	Iveco MP400E44HT	Ecoparque de Navalmoral	21-abr.-05
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE TRUJILLO	4033 CPV	WJMM1VSK00C128045	Iveco AD440S43T/P	Ecoparque de Navalmoral	22-dic.-03
CABEZA TRACTORA E.T. TRUJILLO	4789 HWK	WJMM1VSH60C287369	IVECO/AD440S42T/P	Ecoparque de Navalmoral	28-mar.-14
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0668	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0669	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0670	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0671	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0672	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct.-15
Cajas abiertas de 30 m3		1CT0673	TEGUI/CONTENEDOR ABIERTO 30 M3	Ecoparque de Navalmoral	26-oct.-15
CAMION 6 X 4 CON AMPLIROL PARA RECHAZO	3785 DWW	VF633DVB000107918	Renault 320,26 (6X4)	Ecoparque de Navalmoral	2-mar.-06
CAMION AMPLIROL DOBLE CARRO 6x4	6827 HWW	WJME2NPS70C288129	IVECO/AD260T36	Ecoparque de Navalmoral	24-abr.-14
Camión ampliroll doble carro 8x4	4206 JJT	WJMJ3JSS70C321133/11337	IVECO/JIMECA AD 340T/JI-30.000	Ecoparque de Navalmoral	29-oct.-15
CARRETILLA ELEVADORA		B875B26235M	YALE GDP25VX V2170	Ecoparque de Navalmoral	2014
CARRETILLA ELEVADORA		1194176	MANITOU M30.4	Ecoparque de Navalmoral	2004
Cisterna de 10.000 litros		249/15	REYS-X CISTERNA LIXIVIADOS	Ecoparque de Navalmoral	15-sep.-15
CONTENEDOR ABIERTO TRUJILLO (2 unidades)				Estación de Transferencia de Trujillo	1994
CONTENEDOR ABIERTO ROBLEDILLO (2 unidades)				Estación de Transferencia de Robledillo de la Vera	1993
CONTENEDORES ABIERTOS (2 unidades)				Ecoparque de Navalmoral	2002

CONTENEDORES COMPACT.ROBLLEDILLO (4 unidades)	Baja 2		Alta 3	Estación de Transferencia de Robledillo de la Vera	2009
CONTENEDORES COMPACT.TRUJILLO (4 unidades)	Baja 2		Alta 3	Estación de Transferencia de Trujillo	2009
Furgoneta caja abierta con elevador	9767 JHL	VF6SVTF24F5176356	RENAULT MAXITY 140.35/6C	Ecoparque de Navalmoral	11-ago.-15
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	7600 BJC	ZCFC35720D14280	IVECO 35 C11	Ecoparque de Navalmoral	3-may.-01
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101570541019	BOMAG BC 672 RB	Vertedero de Navalmoral	1-sep.-05
NODRIZA DE GUADALUPE	6217 GSP	VF629CHB000001276	Renault Premiun 340 26 // ROS ROCA	Ecoparque de Navalmoral	30-dic.-09
NODRIZA RESERVA	3151 DTH	VF622CVA000109859	RENAULT 320.26 (6X2)	Ecoparque de Navalmoral	12-dic.-05
PALA CARGADORA		CAT0950CLAYB00922	CAT 950	Ecoparque de Navalmoral	2005
PALA CARGADORA		CATIT14GLFWL00266	CAT IT14 G	Ecoparque de Navalmoral	2004
PALA CARGADORA	Exenta	CAT0950KEFER00486	CAT 950K	Ecoparque de Navalmoral	2014
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	R-7251-BBT	VSRV3M03ML059852	Leciñena CH-9100-DN-MS	Ecoparque de Navalmoral	5-may.-05
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE TRUJILLO	R-8825-BBN	VSRV3M03ML059855	Leciñena CH-9100-DN-MS	Ecoparque de Navalmoral	22-dic.-03
SEMIREMOLQUE E.T. TRUJILLO	R 4212 BCP	VV1H3XAOASN156346 / 11034	LECITRAILER / JIMECA	Ecoparque de Navalmoral	4-abr.-14
TRITURADOR PARA VOLUMINOSOS		165078	TERMINATOR TM 3400 E	Ecoparque de Navalmoral	1-sep.-05

**EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA**

AREA DE VILLANUEVA					
TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
TELESCOPICA CON ACCESORIOS		1237212	MANITOU MT 720	Ecoparque de Villanueva	octubre-08
BARREDORA		272000449	PIQUERSA BA2500AC	Ecoparque de Villanueva	octubre-08
BRAZO HIDRAUL. ELEVADOR CON CESTA		1300003521	JLG -510 AJ	Ecoparque de Villanueva	octubre-08
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101570631115	BOMAG BC 572 RB	Ecoparque de Villanueva	1-mar.-06
Contenedores de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0109	TEGUI/34 M3	Estación deTransferencia de Llerena	15-sep.-15
Contenedores de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0110	TEGUI/34 M3	Estación deTransferencia de Llerena	15-sep.-15
Contenedores de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0112	TEGUI/34 M4	Estación deTransferencia de Llerena	15-sep.-15
Contenedores de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0113	TEGUI/34 M5	Estación deTransferencia de Llerena	15-sep.-15
Contenedores de compactación 34 m3 E.T. Llerena		1CT0114	TEGUI/34 M6	Estación deTransferencia de Llerena	15-sep.-15
Cisterna de 10.000 litros		247/15	REYS-X CISTERNA LIXIVIADOS	Ecop. Villanueva S.	15-sep.-15
MAQUINA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ		C06161083	MERLO P34.10	Ecoparque de Villanueva	14-may.-10
Pala cargadora CAT IT14		CAT0910KVAY401570	CATERPILLAR/910k	Ecop. Villanueva S.	15-sep.-15
PALA CARGADORA PARA ECOPARQUE		CAT0950GTAYB01056	CAT 950 G Serie II	Ecoparque de Villanueva	1-sep.-05
PALA CARGADORA CON ACCESORIOS		CATIT14GEFWL00562	CATERPILLAR IT14	Ecoparque de Villanueva	octubre-08
PALA CARGADORA	E-8864-BFP	DHKHLA00A80005006	DOOSAN DL160	Ecoparque de Villanueva	10-dic.-09
CARRETILLA ELEVADORA		ET18C52437	CATERPILLAR DP25N	Ecoparque de Villanueva	octubre-08
NODRIZA DE RESERVA EN ECOPARQUE	0811 CFP	VF622CVA000103918	RENAULT DG.320,26 (6x2)	Ecoparque de Villanueva	1-feb.-03
NODRIZA DE GUAREÑA	3160 DTH	VF622CVA000109749	RENAULT 320.26 (6X2)	Ecoparque de Villanueva	12-dic.-05
CAMION AMPLIRROL DOBLE CARRO	8947 GKK	VF624DPD000000072	RENAULT PREMIUN LANDER	Ecoparque de Villanueva	enero-09
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	9227 GTF	VF624GPD000000738	RENAULT PREMIUN 410.18T	Ecoparque de Villanueva	5-feb.-10
NODRIZA DE SEGURA DE LEON	5758 FVS	VF629CHB000000290	RENAULT PREMIUN 320.26	Estación deTransferencia de	19-sep.-07

				Llerena	
NODRIZA DE RESERVA EN E.T. DE LLERENA	2304 GJT	VF629CHB000000975	RENAULT PREMIUN 320.26	Estación deTransferencia de Llerena	28-nov.-08
NODRIZA DE RESERVA EN ECOPARQUE	2219 GJT	VF629CHB000001019	RENAULT PREMIUN 320.26	Ecoparque de Villanueva	28-nov.-08
NODRIZA DEL CENTRO DE CARDA DE ESCURIAL	2231 GJT	VF629CHB000001031	RENAULT PREMIUN 320.26	Ecoparque de Villanueva	28-nov.-08
NODRIZA DE ZALAMEA DE LA SERENA	6316 GSP	VF629CHB000001266	Renault Premiun 340 26 // ROS ROCA	Ecoparque de Villanueva	30-dic.-09
NODRIZA DE MONESTERIO	6339 GSP	VF629CHB000001290	Renault Premiun 340 26 // ROS ROCA	Estación deTransferencia de Llerena	30-dic.-09
CAMION 6 X 4 CON AMPLIROL PARA RECHAZO	9246 GTF	VF629DHA000000158	RENAULT P LANDER 320.26	Ecoparque de Villanueva	5-feb.-10
CAMION AMPLIROLL DE LLERENA	BA-3972-V	VF6BFO2E300000052	RENAULT G-340.38	Ecoparque de Villanueva	junio-95
Furgoneta caja abierta con elevador	9773 JHL	VF6SVTF24F5176361	RENAULT MAXITY 140.35/6C	Ecoparque de Villanueva	11-ago.-15
Semirremolque E.T. Llerena	R 4398 BCT	VSRSR3L15ML077870/JI-11413	LECINENA/JIMECA LEC.MLF SRAC8,12-980/JI-30000	Ecoparque de Villanueva	14-dic.-15
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	R-8822-BBN	VSRSV3M03ML059857	Leciñena CH-9100-DN-MS	Ecoparque de Villanueva	22-dic.-03
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	R-8823-BBN	VSRSV3M03ML059859	Leciñena CH-9100-DN-MS	Ecoparque de Villanueva	22-dic.-03
SEMIREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	R-3101-BCJ	VST0030567M000255	DANIMA DANROLL SEMI 3 EJES	Ecoparque de Villanueva	23-dic.-09
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	BA-3092-W	WDB6113171P415503	MERCEDES 408 D	Ecoparque de Villanueva	29-may.-95
Camión amplirol doble carro 8X4	4260 JJT	WJMJ3JSS70C320998/11336	IVECO/JIMECA AD 340T/JI-30.000	Ecoparque de Villanueva	29-oct.-15
Cabeza Tractora E.T. Llerena	7596 JHS	WJMM1VSH60C320688	IVECO STRALIS 420 E6	Ecoparque de Villanueva	31-ago.-15
Cabeza Tractora E.T. Llerena	7671 JHS	WJMM1VSH60C321132	IVECO STRALIS 420 E6	Ecoparque de Villanueva	31-ago.-15
Cabeza Tractora E.T. Llerena	7572 JHS	WJMM1VSH60C321263	IVECO STRALIS 420 E6	Ecoparque de Villanueva	31-ago.-15
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	3952 CPV	WJMM1VSK00C127838	Iveco AD440S43T/P	Ecoparque de Villanueva	22-dic.-03
CONTENEDOR ABIERTO 30 m3 Ecoparque (4 unidades)			JIMECA CONT-A	Ecoparque de Villanueva	Dic-2009
CONTENEDOR ABIERTO E.T. DE LLERENA (3 unidades)			DANIMA	Estación deTransferencia de Llerena	1994
CONTENEDORE ABIERTO PUNTO LIMPIO (4 Unidades)			INCOMET	Ecoparque de Villanueva	octubre-08
CONTENEDORES COMPACT. LLERENA (10 unidades)			5 JIMECA / 1 DANIMA	Estación deTransferencia de Llerena	2009
CUBA 10.000 LITROS			ROS ROCA	Ecoparque de Villanueva	2008
GRUPO ELECTROGENO			LOMBARDINI	Ecoparque de Villanueva	1993
TRITURADOR DE CIZALLA PARA VOLUMINOSOS			HAMMEL ESTACIONARIA	Ecoparque de Villanueva	octubre-08
Camión ampliroll doble carro 6x4	8744 JHX	XLRATM4100G071288	DAF CF 290 FAT EURO06	Ecoparque de Talarrubias	15-sep.-15
CAMION AMPLIROLL PARA TRANSPORTE A VERTEDERO	7394 BLH	WJME2NPT1OCO79203	IVECO MP260E35H	Ecoparque de Talarrubias	12-jul.-01
CONTENEDOR ABIERTO (7 unidades)				Ecoparque de Talarrubias	2001
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	4602 DVP	VF1UDCUK635034890	Renault RVI Master	Ecoparque de Talarrubias	25-ene.-06
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		370220418	HANNOMAG 66D	Ecoparque de Talarrubias	1993
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		101930041021	BOMAG BC472RB2	Ecoparque de Talarrubias	2014
Nodriza	2673 JHN	VF621N86XFB000105/312405	RENAULT/ROS ROCA C320 R6X4 E6/OLYMPUS	Ecoparque de Talarrubias	17-ago.-15
NODRIZA DE CABEZA DEL BUEY	6357 GSP	VF629CHB000001271	Renault Premiun 340 26 // ROS ROCA	Ecoparque de Talarrubias	30-dic.-09
NODRIZA DE HERRERA DEL DUQUE	4866 DTG	VF622CVA000109882	RENAULT 320.26 (6X2)	Ecoparque de Talarrubias	9-dic.-05
NODRIZA DE TALARRUBIAS	2332 GJT	VF629CHB000000972	RENAULT PREMIUN 320.26	Ecoparque de Talarrubias	28-nov.-08
NODRIZA RESERVA	6788 CDN	VF622CVA000103446	RENAULT DG.320,26 (6x2)	Ecoparque de Talarrubias	1-feb.-03
PALA CARGADORA		SLP426001E0532130	JCB 426B-HT	Ecoparque de Talarrubias	23-nov.-00
PALA CARGADORA		SLP426001E0532134	JCB 426B-HT	Ecoparque de Talarrubias	30-nov.-00
PALA CARGADORA	E-8862-BFP	DHKHLAE0H85005513	DOOSAN DL300	Ecoparque de Talarrubias	10-dic.-09

EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA					
AREA DE CACERES					
TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
CAMION AMPLIRROL DOBLE CARRO	5522 GKZ	VF629DHA000000294	RENAULT P LANDER 320 26	Ecoparque de Cáceres	25-feb.-09
CARRETILLA ELEVADORA		8250488	MAXIMAL FD25T-MWD3	Ecoparque de Cáceres	abril-08
CONTENEDOR ABIERTO 30 m3 Ecoparque (2 unidades)			JIMECA CONT-A	Ecoparque de Cáceres	Dic-2009
CONTENEDORES CAJA ABIERTA (4 unidades)				Ecoparque de Cáceres	2009
DUMPER BARREDORA		2708000488	PIQUERSA BA-2500-AC	Ecoparque de Cáceres	7-nov.-08
MANIPULADOR TELESCOPICO		ZF1P2801LB8423983	MERLO PANORAMIC P34.7	Ecoparque de Cáceres	16-sep.-08
MANIPULADOR TELESCOPICO		ZF1P2802LCO161183	MERLO PANORAMIC P34.10	Ecoparque de Cáceres	27-jul.-08
MAQUINA COMPACTADORA PARA VERTEDERO		15Z00842	CATERPILLA 816 B	Ecoparque de Cáceres	2009
Nodrizas	2657 JHN	VF621N864FB000102/312404	RENAULT/ROS ROCA C320 R6X4 E6/OLYMPUS	Ecoparque de Cáceres	17-ago.-15
NODRIZA DE ALCANTARA	6588 GSP	VF629CHB0000001268	Renault Premiun 340 26 // ROS ROCA	Ecoparque de Cáceres	30-dic.-09
NODRIZA DE RESERVA	1575 FTT	VF629CHB0000000266	RENAULT PREMIUN 320.26	Ecoparque de Cáceres	6-ago.-07
NODRIZA DE SANTIAGO DE ALCANTARA	2346 GJT	VF629CHB0000000968	RENAULT PREMIUN 320.26	Ecoparque de Cáceres	28-nov.-08
PALA CARGADORA		VCE0L45BE01953063	VOLVO L-45B	Ecoparque de Cáceres	13-oct.-08
PALA CARGADORA		L110FV3736	VOLVO L-110F	Ecoparque de Cáceres	4-feb.-08
PLATAFORMA ELEVADORA		AD120575	HAULOTTE GROUP HA16SPX	Ecoparque de Cáceres	18-abr.-08
PLATAFORMA PARA BALAS				Ecoparque de Cáceres	2014
TRITURADORA			HAMMEL VB 750 E	Ecoparque de Cáceres	26-sep.-08

EQUIPOS MOVILES ADSCRITOS AL PLAN DIRECTOR DE RSU EN EXTREMADURA					
VEHICULOS PARA TRAMITAR SU BAJA 2016					
TIPO DE EQUIPO	MATRICULA	Nº CHASIS	MARCA Y MODELO	DESTINO ACTUAL	FECHA
					MATRICULA
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE PLASENCIA	4857 CBT	VF633GVB000101831	Renault 420 - 18T (4X2)	Ecoparque de Mirabel	11-nov.-02
NODRIZA RESERVA EN ECOPARQUE DE MIRABEL	4875 DTG	VF622CVA000109818	RENAULT 320.26 (6X2)	Ecoparque de Mirabel	9-dic.-05
SEMIRREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE PLASENCIA	R-9503-BBK	VSRVS3MO1ML054118	Leciñena CH-9100-DN-MS	Ecoparque de Mirabel	11-nov.-02
CONTENEDORES COMPACT.JEREZ (3 unidades)			DANIMA MARREL	E. Transf. de Jerez de los Caballeros	2002
NODRIZA DE RESERVA	BA-1952-X	VF6BC02A0000023580	RENAULT G.270.26 (6X2) 4	Ecoparque de Badajoz	17-may.-96
PALA CARGADORA		CATIT141WN02332	CAT IT14G	Ecoparque de Badajoz	21-ene.-04
CONTENEDORES ABIERTOS 30 m <sup>3</sup> (6 unidades)				Ecoparque de Navalmoral	2002
CUBA 10.000 LITROS		26389	ROS ROCA	Ecoparque de Navalmoral	2002
PALA CARGADORA PARA ECOPARQUE		9WM1994	CATERPILLAR 914G	Ecoparque de Villanueva	2003
CAMION PORTACONTENEDORES	BA-4667-Z	VF633FVC0A0000096	RENAULT 385 40 8X4	Ecoparque de Villanueva	marzo-98
FURGONETA CAJA ABIERTA CON ELEVADOR	BA-3092-W	WDB6113171P415503	MERCEDES 408 D	Ecoparque de Villanueva	29/05/1995
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	3958 CPV	WJMM1VSK00C127909	Iveco AD440S43T/P	Ecoparque de Villanueva	22-dic.-03
CABEZA TRACTORA DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	5823 CJC	WMAH05ZZZ3M368985	MAN	Ecoparque de Villanueva	2-jun.-03
SEMIRREMOLQUE DE ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LLERENA	R-8824-BBN	VSRVS3M03ML059865	Leciñena CH-9100-DN-MS	Ecoparque de Villanueva	22-dic.-03
CONTENEDORES COMPACT. LLERENA (4 unidades)			DANIMA-MARREL	Estación de Transferencia de Llerena	2009
NODRIZA DE RESERVA	BA-8435-W	VF6BA02A0000023579	RENAULT G-270.26	Ecoparque de Cáceres	29-dic.-95

MAQUINA AUXILIAR		1157220	MANITOU MT 732	Ecoparque de Mérida	18-dic.-00
CARRETILLA ELEVADORA		CPM230D-2003-6874KF	CLARK CMP 25D	Ecoparque de Mérida	2001
CUBA DE 10.000 LITROS			ROS ROCA	Ecoparque de Mérida	2002
CONTENEDOR ABIERTO ALMENDRALEJO - MONTIJO 30 m <sup>3</sup> (1 unidad)		1013359	CODESA	E. Transferencia de Almendralejo	2002
REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE BALAS			COSIDOM	Ecoparque de Mérida	2002
REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE BALAS			COSIDOM	Ecoparque de Mérida	2002
AUTOCOMPACTADOR DE ALCUESCAR		PI439/2	Danima SLS 20M3	Estación de Carga de Alcuescar	12-dic.-05
AUTOCOMPACTADOR DE ALCUESCAR		PI439/3	Danima SLS 20M3	Estación de Carga de Alcuescar	12-dic.-05
AUTOCOMPACTADOR DE ALCUESCAR		PI439/4	Danima SLS 20M3	Estación de Carga de Alcuescar	12-dic.-05

## ANEXO II

### INSTRUMENTO DE ADHESIÓN PARA MUNICIPIOS

D. \_\_\_\_\_, en mi condición de Alcalde/Alcaldesa-  
Presidente/Presidenta del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
actuando en nombre y representación del  
mismo en virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de  
abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### DECLARO:

Que visto el Convenio Marco de colaboración, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre la  
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de  
Extremadura, la FEMPEX y GESPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y  
comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno del  
Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ ha acordado, con fecha  
\_\_\_\_\_, solicitar la adhesión al citado Convenio Marco.

#### Por lo expuesto, MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, cuya  
representación ostento, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del  
Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo desde la  
recepción del presente instrumento de adhesión por todas las partes firmantes, y con  
sujeción a todas y cada una de sus cláusulas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### INSTRUMENTO DE ADHESIÓN PARA MANCOMUNIDADES

D. \_\_\_\_\_, en mi condición de  
Presidente/Presidenta de la mancomunidad de  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la  
misma, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 36.1.a), de la Ley 17/2010, de  
22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

#### DECLARO:

Que visto el Convenio Marco de colaboración, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre la  
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de  
Extremadura, la FEMPEX y GESPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y  
comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la asamblea de la  
mancomunidad de \_\_\_\_\_ ha acordado, con fecha  
\_\_\_\_\_, solicitar la adhesión al citado Convenio Marco.

#### Por lo expuesto, MANIFIESTO:

**La voluntad de la mancomunidad de \_\_\_\_\_, cuya representación ostento, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo desde la recepción del presente instrumento de adhesión por todas las partes firmantes, y con sujeción a todas y cada una de sus cláusulas.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO IV

#### INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

D. \_\_\_\_\_, en mi condición de Presidente de la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias que me otorga el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### DECLARO:

Que visto el Convenio Marco de colaboración, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la FEMPEX y GESPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno de la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ ha acordado, con fecha \_\_\_\_\_, solicitar la adhesión al citado Convenio Marco.

#### Por lo expuesto, MANIFIESTO:

La voluntad de la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_, cuya representación ostento, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo desde la recepción del presente instrumento de adhesión por todas las partes firmantes, y con sujeción a todas y cada una de sus cláusulas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO V

**INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DEL CONSORCIO PROMEDIO**

D. \_\_\_\_\_, en mi condición de Presidente/Presidenta del consorcio PROMEDIO, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11. 2. b), de los estatutos del Consorcio,

**DECLARO:**

Que visto el Convenio Marco de colaboración, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la FEMPEX y GESPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Consejo de Administración del consorcio PROMEDIO ha acordado, con fecha \_\_\_\_\_, solicitar la adhesión al citado Convenio Marco.

**Por lo expuesto, MANIFIESTO:**

**La voluntad del consorcio PROMEDIO, cuya representación ostento, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo desde la recepción del presente instrumento de adhesión por todas las partes firmantes, y con sujeción a todas y cada una de sus cláusulas.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO VI

### INSTRUMENTO DE ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES MENORES

D. \_\_\_\_\_, en mi condición de Alcalde/Alcaldesa-Presidente/Presidenta pedáneo del Ayuntamiento pedáneo de la entidad local menor de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 80.2, de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura

#### DECLARO:

Que visto el Convenio Marco de colaboración, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la FEMPEX y GESPESA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Junta Vecinal de la entidad local menor de \_\_\_\_\_ ha acordado, con fecha \_\_\_\_\_, solicitar la adhesión al citado Convenio Marco.

#### Por lo expuesto, MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento pedáneo de la entidad local menor \_\_\_\_\_, cuya representación ostento, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo desde la recepción del presente instrumento de adhesión por todas las partes firmantes, y con sujeción a todas y cada una de sus cláusulas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

<b>TOTAL EXTREMADURA</b>	<b>1.072.863</b>
MÉRIDA	226.051
MIRABEL	142.201
BADAJOS	271.020
NAVALMORAL	93.591
VILLANUEVA	208.152
CÁCERES	131.848

<b>ÁREA MÉRIDA</b>	
<b>Datos 2018</b>	<b>INE 01/01/18</b>
ALANGE	1.891
ALJUCÉN	242
ALMENDRALEJO	33.540
ARROYO S. SERVÁN	4.167
CARMONITA	562
CORDOBILLA LÁCARA	937
DON ÁLVARO	766
EL CARRASCALEJO	70
FUENTE DE MAESTRE	6.822
GUADIANA CAUDILLO	2.550
LA GARROVILLA	2.421
LA NAVA SANTIAGO	969
LA ROCA DE SIERRA	1.503
LA ZARZA	3.485
LOBÓN	2.280
MANC. DE MONTÁNCHÉZ (SERALIA)	8.831
MÉRIDA	59.187
MIRANDILLA	1.308
MONTIJO	15.649
PUEBLA DE OBANDO	1.860
SAN PEDRO MÉRIDA	850
TORREFRESNEDA	379
TORREMEJÍA	2.270
TRUJILLANOS	1.409
VALVERDE MÉRIDA	1.068
VILLAGONZALO	1.247
OLIVA DE MÉRIDA	1.763
TORREQUEMADA (SERALIA)	587
CONSORCIO DE GEST. DE SERV.	67.438

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

(PROMEDIO)	
<b>TOTAL MERIDA</b>	<b>226.051</b>
<b>MANC. DE MONTÁNCHEZ (SERALIA)</b>	<b>8.831</b>
ALBALÁ	684
ALCUÉSCAR	2.682
BENQUERENCIA	79
BOTIJA	190
CASAS DE DON ANTONIO	183
MONTÁNCHEZ	1.763
PLASENZUELA	476
RUANES	66
SALVATIERRA DE SANTIAGO	298
SANTA ANA	250
TORRE DE SANTA MARÍA	549
TORREMOCHA	850
VALDEMORALES	198
ZARZA DE MONTÁNCHEZ	563
<b>CONSORCIO DE GEST. DE SERV. (PROMEDIO)</b>	<b>67.438</b>
ACEUCHAL	5.436
CALAMONTE	6.260
ESPARRAGALEJO	1.463
FERIA	1.176
GUADAJIRA	524
HINOJOSA DEL VALLE	489
HORNACHOS	3.673
LA MORERA	725
LA PARRA	1.348
NOGALES	682
PALOMAS	705
PUEBLA DE LA CALZADA	5.914
PUEBLA DE LA REINA	771
PUEBLA DEL PRIOR	495
RIBERA DEL FRESNO	3.394
SALVATIERRA DE LOS BARROS	1.692
SANTA MARTA	4.204
SOLANA DE DE LOS BARROS	2.679
TALAVERA LA REAL	5.381
TORREMAYOR	998
VALDELACALZADA	2.753
VILAFRANCA DE LOS BARROS	13.114
VILLALVA DE LOS BARROS	1.538
PUEBLONUEVO GUADIANA	2.024

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

ÁREA PLASENCIA	
ACEBO	601
CABEZABELLOSA	362
CADALSO	443
CEREZO	176
CILLEROS	1.680
CORIA	12.729
DESCARGAMARÍA	130
ELJAS	936
GATA	1.534
HERNÁN PÉREZ	470
HOYOS	893
JARILLA	140
LA GRANJA	342
LA PESGA	1.087
MALPARTIDA PLASENCIA	4.609
MANC. GUIJO DE GRANADILLA	2.714
MANC. COMARCA DE LAS HURDES	6.108
MANC. MUNIC. RIBEROS DE TAJO	4.523
MANC. RIVERA DE FRESNEDOSA	10.581
MANC. VALLE DEL AMBROZ	7.791
MANC. MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE	11.008
MARCHAGAZ	210
MOHEDAS GRANADILLA	825
MONTEHERMOSO	5.761
MORALEJA	6.811
OLIVA DE PLASENCIA	308
PALOMERO	369
PERALES DEL PUERTO	958
PLASENCIA	40.360
ROBLDILLO GATA	97
SAN MARTÍN DE TREVEJO	805
SANTIBAÑEZ ALTO	338
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	330
TORRE DON MIGUEL	488
TORRECILLA ÁNGELE	637
VALVERDE FRESNO	2.378
VILLAMIEL	462
VILLANUEVA SIERRA	444
VILLAR PLASENCIA	234
VILLASBUENAS GATA	357
ZARZA GRANADILLA	1.822

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

VEGAVIANA	849
ACEITUNA	601
ALAGÓN	932
ALDEHUELA DEL JERTE	364
CALZADILLA	485
CARCABOSO	1.106
GALISTEO	985
GUIJO DE CORIA	212
GUIJO DE GALISTEO	1.535
HUÉLAGA	225
MORCILLO	387
POZUELO DE ZARZÓN	479
VALDEOBISPO	665
VILLA DEL CAMPO	525
<b>TOTAL PLASENCIA</b>	<b>142.201</b>
<b>MANCOM. GUIJO DE GRANADILLA</b>	<b>2.714</b>
AHIGAL	1.405
GUIJO DE GRANADILLA	548
SANTIBAÑEZ EL BAJO	761
<b>MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES</b>	<b>6.108</b>
CAMINOMORISCO	1.203
CASAR DE PALOMERO	1.151
CASARES DE LAS HURDES	405
LADRILLAR	209
NUÑOMORAL	1.355
PINOFRANQUEADO	1.785
<b>MANC. MUNIC. RIBEROS DE TAJO</b>	<b>4.523</b>
CAÑAVERAL	1.047
CASAS DE MILLÁN	606
MIRABEL	669
SERRADILLA	1.608
TORREJÓN EL RUBIO	593
<b>MANC. RIVERA DE FRESNEDOSA</b>	<b>10.581</b>
ACEHÚCHE	814
CACHORRILLA	86
CASAS DE DON GÓMEZ	303
CASILLAS DE CORIA	397
CECLAVÍN	1.871
HOLGUERA	659
PEDROSO DE ACIM	95

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

PESCUEZA	158
PORTAJE	380
PORTEZUELO	231
RILOBOS	1.266
TORREJONCILLO	3.044
ZARZA LA MAYOR	1.277
<b>MANC. VALLE DEL AMBROZ</b>	<b>7.791</b>
ABADÍA	337
ALDEANUEVA DEL CAMINO	754
BAÑOS DE MONTEMAYOR	774
CASAS DEL MONTE	823
LA GARGANTA	412
GARGANTILLA	401
HERVÁS	4.102
SEGURA DE TORO	188
<b>MANC. MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE</b>	<b>11.008</b>
BARRADO	424
CABEZUELA DEL VALLE	2.250
CABRERO	361
CASAS DEL CASTAÑAR	594
JERTE	1.276
NAVACONCEJO	2.007
PIORNAL	1.536
REBOLLAR	210
TORNAVACAS	1.126
EL TORNO	897
VALDASTILLAS	327

<b>ÁREA BADAJOZ</b>	
BADAJOZ	150.543
ALMENDRAL	1.262
VALVERDE DE LEGANÉS	4.204
OLIVENZA	11.977
TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.279
LA ALBUERA	0
CORTE DE PELEAS	1.267
ENTRIN BAJO	0
ALCONCHEL	1.717
ALBURQUERQUE	0
HIGUERA DE VARGAS	1.975

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

SALVALEÓN	1.829
MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	11.060
VILLAR DEL REY	2.203
ZAFRA	16.822
VALLE DE SANTA ANA	1.148
CONSORCIO DE GEST. DE SERV. (PROMEDIO)	63.734
<b>TOTAL BADAJOZ</b>	<b>271.020</b>
<b>MANC. SIERRA DE SAN PEDRO</b>	<b>11.060</b>
SAN VICENTE DE ALCANTARA	5.528
VALENCIA DE ALCANTARA	5.532
<b>CONSORCIO DE GEST. DE SERV. (PROMEDIO)</b>	<b>63.734</b>
ALBURQUERQUE	5.371
ALCONERA	738
ATALAYA	294
BARCARROTA	3.608
BURGUILLOS DEL CERRO	3.090
ENTRIN BAJO	583
CHELES	1.213
FREGENAL DE LA SIERRA	4.904
HIGUERA LA REAL	2.297
JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.445
LA ALBUERA	2.024
LA LAPA	289
MEDINA DE LAS TORRES	1.238
OLIVA DELA FRONTERA	5.256
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	2.745
LA CODOSERA	2.131
LOS SANTOS DE MAIMONA	8.137
TALIGA	697
VALENCIA DEL MOMBUEY	747
VALENCIA DEL VENTOSO	2.035
VALVERDE DE BURGUILLOS	290
VALLE DE MATAMOROS	372
VILLANUEVA DEL FRESNO	3.411
ZAHÍNOS	2.819

<b>ÁREA NAVALMORAL</b>	
ALDEA DEL OBISPO	309

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

ALDEACENTENERA	609
ALDEANUEVA DE LA VERA	2.114
ALÍA	865
ALMARAZ	1.651
ARROYOMOLINOS VER	452
BELVÍS DE MONROY	744
BERZOCANA	451
BOHONAL DE IBOR	507
CABAÑAS CASTILLO	447
CAÑAMERO	1.664
CARRASCALEJO	239
CASAS DE MIRAVETE	148
CASATEJADA	1.409
COLLADO LA VERA	203
CONQUISTA SIERRA	189
CUACOS DE YUSTE	850
GARCIAZ	754
GARGANTA LA OLLA	998
GARGÜERA	133
GARVIN	98
GUADALUPE	1.960
GUIJODE SANTA BÁRBARA	407
HERGUIJUELA	317
HIGUERA	99
IBAHERNANDO	569
JARAICEJO	497
JARAIZ DE LA VERA	6.514
JARANDILLA VERA	2.883
LA CUMBRE	884
LOGROSÁN	2.025
LOSAR DE LA VERA	2.792
MADRIGAL DE VERA	1.603
MADROÑERA	2.631
MAJADAS DE TIÉTAR	1.338
MILLANES	241
NAVALMORAL DE LA MATA	17.297
PASARÓN DE VERA	653
PERALEDA DE SAN ROMÁN	292
PUERTO DE SANTA CRUZ	338
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	357
ROBLEDILLO DE VERA	284
ROMANGORDO	249
ROSALEJO	1.438

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

SAUCEDILLA	886
SERREJÓN	433
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	333
SANTA MARTADE MAGASCA	282
TALAVERUELA DE LA VERA	325
TALAYUELA	7.338
TEJEDA DE TIÉTAR	573
TORIL	170
TORRECILLA DE LA TIESA	1.103
TORREMENGA	625
TRUJILLO	9.274
VALDECAÑAS DEL TAJO	123
VALDEHUNCAR	179
VALDEÍNIGOS	229
TIÉTAR	922
VALDELACASA DEL TAJO	387
VALVERDE DE LA VERA	485
VIANDAR DE VERA	233
VILLANUEVA DE LA VERA	2.082
VILLAR DE PEDROSO	629
MESAS DE IBOR	174
PERALEDA DE LA MATA	1.410
BERROCALEJO	102
EL GORDO	375
MANCOM. VILLUERCAS IBORES	3.588
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTE	829
<b>TOTAL NAVALMORAL</b>	<b>93.591</b>
<b>MANCOM. VILLUERCAS IBORES</b>	<b>3.588</b>
CAMPILLO DE DELEITOSA	68
CASTAÑAR DE IBOR	1.082
DELEITOSA	748
FRESNEDOSO DE IBOR	272
NAVALVILLAR DE IBOR	431
NAVEZUELAS	661
ROBLEDOLLANO	326

<b>ÁREA VILLANUEVA</b>	
ABERTURA	408
AHILLONES	914
ALCOLLARÍN	237

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

BERLANGA	2.386
CAMPO LUGAR	891
CASAS DE REINA	197
CRISTINA	0
DON BENITO	32.844
ESCURIAL	800
FUENTE DEL ARCO	693
GRANJA DE TORREHERMOSA	2.101
GUAREÑA	0
HIGUERA DE LLERENA	346
LA CORONADA	2.193
LLERA	875
MADRIGALEJO	1.808
MAGUILLA	982
MANCOMUNIDAD LA SERENA	21.509
MANCHITA	0
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	19.739
MEDELLÍN	0
MENGABRIL	0
MIAJADAS	9.773
MONTEMOLÍN	1.403
PUEBLA DEL MAESTRE	716
REINA	162
SANTA AMALIA	4.065
TRASIERRA	644
VALDETORRES	0
VALENCIA DE LAS TORRES	600
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	926
VILLAMESÍAS	269
VILLANUEVA DE LA SERENA	22.439
ZORITA	1.412
CONSORCIO DE GEST. DE SERV. (PROMEDIO)	44.061
CONYSER - (ALMOHARÍN)	1.848
CABEZA DEL BUEY	5.015
ESPARRAGOSA DE LARES	942
MANC. SERVIC. SIBERIA-SERENA	2.475
PUEBLA DE ALCOCER	1.216
SIRUELA	1.944
TALARRUBIAS	3.473
NAVALVILLAR DE PELA	4.553
CASAS DE DON PEDRO	1.527
CONSORCIO DE GEST. DE SERV.	9.766

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

(PROMEDIO)	
<b>TOTAL VILLANUEVA</b>	<b>208.152</b>
<b>MANCOMUNIDAD LA SERENA</b>	<b>21.509</b>
BENQUERENCIA DE LA SERENA	849
CASTUERA	6.027
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	1.032
HIGUERA DE LA SERENA	948
MALPARTIDA DE LA SERENA	572
MONTERRUBIO DE LA SERENA	2.463
QUINTANA DE LA SERENA	4.702
VALLE DE LA SERENA	1.251
ZALAMEA DE LA SERENA	3.665
<b>MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA</b>	<b>19.739</b>
BIENVENIDA	2.149
BODONAL DE LA SIERRA	1.060
CABEZA LA VACA	1.345
CALERA DE LEÓN	999
CALZADILLA DE LOS BARROS	789
FUENTE DE CANTOS	4.852
FUENTES DE LEÓN	2.340
MONESTERIO	4.261
MONTEMOLÍN	0
SEGURA DE LEÓN	1.944
<b>CONSORCIO DE GEST. DE SERV. (PROMEDIO)</b>	<b>44.061</b>
ACEDERA	129
AZUAGA	7.984
CAMPANARIO	5.025
CAMPILLO DE LLERENA	1.390
CRISTINA	567
EL TORVISCAL	550
ENTRERRÍOS	780
GARGÁLIGAS	519
GUAREÑA	-379
HERNÁN CORTÉS	947
LA HABA	1.263
LOS GUADALPERALES	689
LLERENA	5.821
MANCHITA	774
MAGACELA	535
MALCOCINADO	372
MEDELLÍN	2.285

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

MENGABRIL	470
ORELLANA LA SIERRA	239
ORELLANA LA VIEJA	2.756
PALAZUELO	496
PERALEDA ZAUCEJO	530
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	396
RENA	624
RETAMAL DE LLERENA	455
RUECAS	693
USAGRE	1.787
VALDEHORNILLOS	637
VALDETORRES	1.204
VALDIVIA	1.784
VALVERDE DE LLERENA	621
VILLAR DE RENA	505
VIVARES	734
ZURBARÁN	879
<b>MANC. SERV. SIBERIA-SERENA</b>	<b>2.475</b>
CAPILLA	187
GARLITOS	614
PEÑALSORDO	1.008
RISCO	150
SANTI-SPÍRITUS	188
ZARZA-CAPILLA	328
<b>CONSORCIO DE GEST. DE SERV. (PROMEDIO)</b>	<b>9.766</b>
BATERNO	305
CASTILBLANCO	1.005
FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.898
GARBAYUELA	532
HELECHOSA DE LOS MONTES	665
HERRERA DEL DUQUE	3.557
TAMUREJO	223
VALDECABALLEROS	1.105
VILLARTA DE LOS MONTES	476

<b>ÁREA CÁCERES</b>	
ALCÁNTARA	1.487
ALISEDA	1.883
ARROYO DE LA LUZ	5.917

**ANEXO VII RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS POR  
ZONA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

ARROYOMOLINOS	770
BROZAS	1.911
CÁCERES	95.917
MANC. SIERRA S. PEDRO (CARBAJO)	221
CASAR DE CÁCERES	4.532
MANC. SIERRA S. PEDRO (CEDILLO)	458
GARROVILLAS DE ALCONERÁR	2.102
MANC. SIERRA S. PEDRO (HERRERA ALCÁNTARA)	272
MANC. SIERRA S. PEDRO (HERRERUELA)	354
HINOJAL	407
MALPARTIDA DE CÁCERES	4.192
MATA DE ALCÁNTARA	314
MANC. SIERRA S. PEDRO (MEMBRÍO)	658
MONROY	991
NAVAS DEL MADROÑO	1.355
PIEDRAS ALBAS	160
MANC. SIERRA S. PEDRO (SALORINO)	613
MANC. SIERRA S. PEDRO (SANTIAGO ALCÁNTARA)	533
SANTIAGO DEL CAMPO	275
SIERRA DE FUENTES	2.006
TALAVÁN	842
TORREORGAZ	1.669
VALDEFUENTES	1.251
VILLA DEL REY	126
CONTRATAS Y SERVIC. EXTREM. (ALDEA DEL CANO)	632
<b>TOTAL CÁCERES</b>	<b>131.848</b>

